

NOTA INFORMATIVA

Manifestaciones de voluntad de voto en España para las elecciones municipales.

Los ciudadanos de la UE residentes en España pueden manifestar su intención de votar en España en las elecciones municipales (y también en las elecciones al Parlamento Europeo si lo desean) **por internet** si acceden al trámite de la Sede Electrónica del Instituto Nacional de Estadística (INE) <https://sede.ine.gob.es/manifestacionVotoPermanente/presentacion> mediante el sistema cl@ve. Este trámite es continuo.

Mediante la cumplimentación del impreso de declaración formal, modelo CERE.DFA (-1 castellano, -2 bilingüe castellano catalán, -3 castellano euskera, -4 castellano gallego y -5 castellano valenciano), disponible en IDA_CELEC > Documentación, para descarga por el Ayuntamiento, que además el propio interesado puede descargarse de la sede electrónica del INE en la dirección <https://sede.ine.gob.es/manifestacionVotoPermanente/presentacion>. La acreditación de identidad podrá hacerse, además de con la tarjeta de extranjero en donde figura el NIE, con el documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

Para facilitar la manifestación de voluntad de voto en las elecciones municipales, la OCE va a enviar en los últimos días de octubre una comunicación a los ciudadanos de la UE residentes en España, con los datos de sus empadronamientos preimpresos. Las comunicaciones serán remitidas únicamente a quienes la OCE no se haya dirigido con ocasión de elecciones municipales anteriores (altas en Padrón posteriores a 30 de agosto de 2018) y no hayan realizado la declaración formal. Esta comunicación incluye una clave de tramitación telemática (CTT) que posibilita realizar la manifestación de voto en elecciones municipales por internet, sin tener acceso a cl@ve.

Quienes reciban esta carta podrán manifestar su voluntad de votar en las elecciones municipales por internet, con acceso a cl@ve o con la CTT, o por correo postal enviando la respuesta a la carta directamente a la Delegación Provincial de la OCE, sin necesidad de pagar franqueo.

La manifestación de voluntad de votar en España tiene carácter permanente mientras el interesado resida en España, salvo solicitud formal en otro sentido. Para que tengan efecto en el censo electoral vigente de las elecciones municipales de 28 de mayo de 2023, las altas en Padrón y las declaraciones formales **deberán realizarse como tarde el día 30 de enero de 2023**. Las manifestaciones presentadas después del 30 de enero de 2023, incluidas las que pudieran presentarse por reclamación a los datos de inscripción en el censo electoral, no se incorporarán en el censo vigente de las elecciones de 28 de mayo de 2023.